

ESTABLECE DEPENDENCIA DE LA UNIDAD DE REMUNERACIONES DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 4712 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2012

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4781

SANTIAGO, 01 DIC. 2014

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 7° letra a), c), d) y u) de la Ley N°19.477, Orgánica del Servicio; lo dispuesto en el artículo 41° del D.F.L. N° 1-19.653, del 2011, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

La necesidad de formalizar la dependencia de la Unidad de Remuneraciones y ratificar sus principales funciones, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. ESTABLECE que a contar del 3 de noviembre del 2014 la Unidad de Remuneraciones, dependerá del Departamento de Desarrollo de las Personas.

2. Ratifica que su objetivo general consistirá en apoyar y coordinar los procesos de pago de remuneraciones del personal de planta, contrata, suplentes y honorarios, así como los procesos que involucran cobro de subsidios por incapacidad laboral y por accidente y enfermedades profesionales, y

3. Sus principales funciones serán las siguientes:

- a) Planificar y coordinar el proceso de pago de las remuneraciones del personal de planta, contrata, suplentes, contrato de reemplazo y honorarios del servicio.
- b) Planificar y coordinar, el proceso de cobro de subsidios por incapacidad laboral y por accidente y enfermedades profesionales.
- c) Asesorar al Departamento Desarrollo de las Personas, en materias de su competencia, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales y a las metas de gestión.
- d) Crear, modificar e instruir procedimientos administrativos y de control a las Direcciones Regionales, relacionados con el proceso de remuneraciones del Servicio, a través del Departamento Desarrollo de las Personas.

- e) Emitir informes y propuestas de repuestas solicitadas por la Dirección Nacional y por el Jefe del Departamento de Desarrollo de las Personas, en relación con situaciones que involucren a funcionarios del Servicio u otras que estimare pertinente, siempre relativas al ámbito de las remuneraciones.
- f) Las demás funciones relacionadas con materias de remuneraciones que le encomienden al Departamento de Desarrollo de las Personas.

4. DEJASE sin efecto la Resolución Exenta N° 4712 de fecha 17 de octubre del 2012, a contar del 3 de noviembre del 2014.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


TERESA ALANIS ZULETA
Directora Nacional (TP)

Lo que transcribo para su conocimiento.
Saluda a Usted,

MMS/EVG/sfm
DDP
Remuneraciones
Subdirecciones
Auditoría
Personal


MARIO MIRANDA SIGNE
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas(s)